

Los acreedores podrán, oponerse a la escisión total en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 9 de diciembre de 2008.—Rafael García Martínez, Secretario del Consejo de Administración de «García Vendrell, S.L.».—71.758. y 3.ª 18-12-2008

GESTIÓN INMOBILIARIA EXICO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución número 19/2008 promovido por doña Ramira Fernández Sampedro, contra Gestión Inmobiliaria Exico, S.L., en cuyos autos con fecha 9/09/08 se dictó auto por el que se declara al ejecutado Gestión Inmobiliaria Exico, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a doña Ramira Fernández Sampedro por importe de 3.011,30 euros de principal, mas otros 225,85 euros calculados provisionalmente para intereses. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Gijón, 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Olga Peña García.—71.164.

GIBSON & GLOVER ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general de socios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.4 y 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convoca a los socios de la mercantil Gibson & Glover Asociados, Sociedad Limitada, a la Junta General de Socios que tendrá lugar a las 17:00 horas del día 8 de enero de 2009, en el domicilio social, sito en L' Alfàs del Pi (Alicante), avenida de l'Albir, número 159, local 5, centro comercial «La Rotonda», para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de administrador mancomunado o, en su caso, modificación de la forma de organizar la administración y nombramiento de nuevo administrador o administradores.

Segundo.—En defecto de acuerdo sobre el punto anterior, se planteará la conveniencia de acordar la disolución de la sociedad por paralización de los órganos sociales (artículo 104.1.c) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) y el nombramiento del órgano de liquidación de la sociedad o, en su caso, solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la declaración de disolución de la sociedad y la designación de liquidadores.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

En L' Alfàs del Pi (Alicante), 16 de diciembre de 2008.—El Administrador Mancomunado, don Manuel Moreno Olmos.—72.621.

GOLCASA INMOBILIARIA, S.L.U.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 433/2007 y número ejecución 143/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mamadou Djialo contra Golcasa Inmobiliaria, S.L.U., sobre reclamación de despido, se ha dictado resolución de fecha 25/11/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Golcasa Inmobiliaria, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 5.171.06

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—71.155.

GRUPO COANSA CATALONIA, S. L.

Se convoca a los socios a la Junta General Ordinaria en el domicilio social (Plaza Catalunya, 3, de la Seu d'Urgell) el 8 de enero de 2009 a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día.

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007 (balance, memoria, y cuenta de pérdidas y ganancias), así como el informe de gestión.

Tercero.—Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2007.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta, y pueden solicitar su entrega inmediata o envío gratuito.

Lleida, 5 de diciembre de 2008.—El Administrador único, Antonio Antelo Suárez.—72.067.

GUNNI BAÑOS, S. L.

(Escindida)

GUNNI TRENTINO HOME, S. L.

BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

(Beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242,243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunni Baños, S.L.», y de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunni Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunni Baños, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.089. 2.ª 18-12-2008

GUNNI HOGAR, S. L.

(Escindida)

GUNNI TRENTINO HOME, S. L.

BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

(Beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242,243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunni Hogar, S.L.», y de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunni Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunni Hogar, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.090. 2.ª 18-12-2008

GUNNI, S. L.

(Escindida)

GUNNI TRENTINO HOME, S. L.

BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

(Beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunni, S.L.» y de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunni Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere